

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MILENA MERA MOSQUERA Y KAREN LIZETH MONTENEGRO MERA
ACCIONADO: INSPECCIÓN DE POLICÍA EL DIAMANTE CALI
VINCULADOS: ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI- SUBSECRETARIA DE ACESSO A SERVICIOS DE JUSTICIA, EDUARDO MOSQUERA ANDRADE Y YURY VILLAFÁÑE.
DESPACHO: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 76 00 14 303 005 2022 00200 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las señoras MILENA MERA MOSQUERA Y KAREN LIZETH MONTENEGRO MERA dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las señoras MILENA MERA MOSQUERA Y KAREN LIZETH MONTENEGRO MERA Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la Sentencia No. T-199 de fecha 24 de octubre del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“PRIMERO: TUTELAR EL DERECHO DE PETICIÓN** *invocado por la señora Milena Mera Mosquera y Karen Lizeth Montenegro Mera, y declarar improcedente la acción respecto al derecho fundamental al debido proceso, de conformidad con los razonamientos expuesto en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la INSPECCION DE POLICIA DEL DIAMANTE o quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la notificación de esta providencia, REMITA al funcionario competente de la Alcaldía de Santiago de Cali, la petición presentada el 30 de agosto de 2022, radicada bajo el No. 202241730101371542 en aras de que resuelva de fondo sobre el particular, quien cuenta con los términos para decidir o responder a partir del día siguiente de recibida la solicitud. En igual termino deberá la entidad poner en conocimiento de la señora Milena Mera Mosquera y Karen Lizeth Montenegro Mera; lo relativo al envío de la petición y el funcionario competente de la Alcaldía de Santiago de Cali que emitirá la respuesta, a la dirección de correo electrónica indicada en la petición karlim22@hotmail.com TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito CUARTO: Si la sentencia es impugnada remítase al Superior por medio digital, en el evento en que ello no ocurra, envíese el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.” (Fdo) LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS (Juez)*

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 26 de octubre del 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali